

Corredores de Comercio en situación de excedencia

Nombre y apellidos	Fecha nacimiento			Fecha nombramiento			Fecha toma posesión			Fecha excedencia		
	D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.
D. Manuel González-Espresati Vicent	10	7	1922	4	7	1945	14	9	1945	31	8	1964
D. José María Maureta González	30	10	1913	4	7	1945	3	4	1950	17	8	1960
D. José Pamiés Miranda	12	8	1920	4	7	1945	16	9	1945	30	5	1951
D. José Luis Moreno Vivern	19	8	1929	23	7	1958	8	10	1958	19	11	1963
D. Francisco Loscos Loscos	28	12	1926	16	8	1955	6	10	1955	25	5	1959
D. Antonio Sanz de Bremond Mira	7	7	1918	7	7	1948	15	11	1948	30	5	1951
D. Manuel Morales Zazo	27	3	1906	12	1	1944	5	5	1944	9	1	1946
D. Nicolás Ceano-Vivas del Collado	15	6	1908	12	1	1944	16	5	1944	9	1	1946
D. José María Otamendi Aranguren	9	2	1928	16	8	1955	30	9	1955	22	12	1956
D. Fernando Gispert Estrada	3	3	1930	16	8	1955	19	10	1955	17	12	1956
D. Martín Pou Moragues	20	5	1894	12	1	1944	8	11	1944	5	12	1945
Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Rozas Eguiburu	24	11	1900	21	6	1950	Art. 2.º Ley 9-5-1950			21	6	1950
Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ramo Díaz	7	1	1907	21	6	1950	Art. 2.º Ley 9-5-1950			21	6	1950
D. Luis Benito Arnanz	20	9	1903	21	6	1950	Art. 2.º Ley 9-5-1950			21	6	1950
D. Francisco Armas Rey	15	10	1895	21	6	1950	Art. 2.º Ley 9-5-1950			21	6	1950
D. Severiano Lamas Calvelo	18	7	1903	21	6	1950	Art. 2.º Ley 9-5-1950			21	6	1950
D. Manuel Martínez González	4	5	1906	21	6	1950	Art. 2.º Ley 9-5-1950			21	6	1950
D. Félix Rubio Bravo	18	5	1901	21	6	1950	Art. 2.º Ley 9-5-1950			21	6	1950

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de enero de 1965 por la que se designa para que formen parte del Patronato del Museo Arqueológico Nacional, en concepto de Vocales, a don Diego Angulo Iñiguez y a don Julio Caro Baroja.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden ministerial de 30 de julio de 1939, por la que se restablece el Patronato del Museo Arqueológico Nacional,

Este Ministerio, a propuesta de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto designar para que formen parte de dicho Patronato, en concepto de Vocales, a los señores don Diego Angulo Iñiguez y don Julio Caro Baroja, miembros numerarios de dicha Corporación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de enero de 1965 por la que se nombra para el desempeño de los cargos de libre designación de la Junta Económica Central de Escuelas de Comercio a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9 actual),

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de los cargos de libre designación de la Junta Económica Central de Escuelas de Comercio a los señores siguientes:

Vocal representante de la Mutualidad, don José García Rives.

Vocal de la Comisión de Asesoramiento e Inspección, don Alfredo Robles y Alvarez de Sotomayor.

Vocales Catedráticos de Escuelas de Comercio, don Juan José Dolado Gonzalo y don José Luis Berasategui Goicoechea, de las de Madrid y Bilbao, respectivamente.

Vocal funcionario Administrativo, don Miguel Fernández-Loaysa y Pinzón, de la de Madrid.

Vocal representante de la Junta Ministerial de Tasas, don José Luis Ortega González, Jefe de la Oficina de Asuntos Económicos de la Oficialía Mayor.

El señor Robles desempeñará el cargo de Vicepresidente de la Comisión Permanente, de la que también formará parte el señor Dolado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica destino en propiedad a los Maestros comprendidos en alguno de los apartados del artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 15 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Adjudicar en propiedad definitiva las plazas que se señalan a los Maestros nacionales que a continuación se indican, por cumplirse en ellos las situaciones profesionales comprendidas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957:

Provincia de Alava. Doña María de los Angeles Rico Rey, apartado f) del artículo segundo, a Vitoria, vacante de párvulos. Doña Elvira Torre Temprano, apartado g) del artículo segundo, a Vitoria.

Provincia de Albacete. Doña María Purificación Sagredo Camarero, apartado c) del artículo segundo, a Albacete.

Doña Josefa Sotos Pérez, apartado c) del artículo segundo, a Albacete.

Doña Teodora Lozano Garrido, apartado c) del artículo segundo, a Albacete.

Don Miguel Serra Pérez, apartado g) del artículo segundo, a Almansa.

Provincia de Alicante. Doña Virtudes Bellod Belda, apartado b) del artículo segundo, a Biar, unitaria de niñas número 1.

Don José Urios Taza, apartado f) del artículo segundo, a Alicante.

Provincia de Almería. Don José Ramos Santander, apartado g) del artículo segundo, a Almería.

Doña María Teresa Martínez Cano, comprendida en Decreto de 22 de febrero de 1962, sobre Direcciones excedentes, a Almería, una vacante de Dirección.

Provincia de Avila. Doña Felisa López Marín, apartado g) del artículo segundo, a Arenas de San Pedro, sección graduada.

Provincia de Badajoz. Doña Ascensión González Pumar, apartado g) del artículo segundo, a Burguillos del Cerro, Escuela de párvulos número 1.

Provincia de Baleares. Doña Margarita Bordoy Sanso, apartado f) del artículo segundo, a Palma de Mallorca.

Don Manuel Furones Garzón, apartado f) del artículo segundo, a Palma de Mallorca.

Don Francisco Rosselló Gil, apartado f) del artículo segundo, a Palma de Mallorca.

Don Pedro Mas Mestre, apartado f) del artículo segundo, a Palma de Mallorca.

Don Juan Otero Schembri, apartado f) del artículo segundo, a Palma de Mallorca.

Provincia de Barcelona. Doña Isabel García de la Fuente, apartado c) del artículo segundo, a Tarrasa.

Don Antonio Porcel Aibar, apartado f) del artículo segundo, a Castellfullit de Rubregós, unitaria de niños.

Provincia de Cáceres. Doña María del Carmen Sánchez Camarillas, apartado b) del artículo segundo, a Cáceres, una sección de la graduada aneja.

Provincia de Cádiz. Doña Trinidad López Sánchez, apartado f) del artículo segundo, a San Fernando.

Doña Enriqueta Moreno Mocholí, apartado f) del artículo segundo, a San Fernando.

Doña Dolores Braza de Alba, apartado b) del artículo segundo, a Villamartin, sección del Grupo Escolar «Nuestra Señora de las Montañas».

Don Rafael Parodi Cebada, apartado f) del artículo segundo, a Cádiz.

Don Silvio Francisco Vadillo Arroyo, apartado f) del artículo segundo, a San Fernando.

Provincia de Castellón. Doña María Teresa Bellés Vidal, apartado b) del artículo segundo, a Alcora, sección graduada de párvulos.

Doña María Dolores Martí Simarro, apartado b) del artículo segundo, a Burriana.

Ceuta. Doña Laura Horcajada González, apartado c) del artículo segundo, a Ceuta.

Provincia de Guadalajara. Doña María del Pilar Fernández Ferrín, apartado b) del artículo segundo, a El Pobo de Dueñas, párvulos.

Provincia de Guipúzcoa. Don Justo Primitivo Hernández Alonso, apartado g) del artículo segundo, a San Sebastián.

Provincia de Jaén. Don Jerónimo Garvín Mesa, apartado f) del artículo segundo, a Ubeda.

Provincia de Madrid. Doña Esperanza Miguel Miguel, apartado b) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Iluminada Álvarez Sánchez, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Teodora Arlanzón Morán, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Guadalupe Blanco Cuende, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Encarnación Cortés Amat, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Francisca Fábregas Lorenzo, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Elena Fernández Gómez, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Concepción García González, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña María Grijalvo López, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Carmen Gudin Fernández, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña María Heredia López, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Nieves Horcajada de la Fuente, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Julia Iban Valdés, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Carmen Jimeno Brios, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Guadalupe Martín Pinto, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña María Teresa Noreña Ferrer, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Visitación Ochaíta Bachiller, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Dolores Pérez López, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña María Luisa Quintero Pombo, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Enriqueta Sánchez Alonso, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Celia Sancho Sancho, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña María Mercedes Soriano Bueso, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Catalina Tirado Mesa, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña María Ubeda Vela, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña María Teresa Vallejo Zabala, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Gloria Varela Hervás, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Rosario Vegas Ruiz-Dávila, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña María del Pilar Vicente Barrado, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Mario Álvarez Pato, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Francisco Arenas Mansinos, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Alejandro Cobos Díaz, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Armando Díez Torres, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Francisco Fernández Rodríguez, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Venancio García López, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Patricio Gutiérrez Martín, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Manuel Hernández González, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Darío Martín López, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Manuel Mochales Escudero, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don José Manuel del Río Moreno de Guerra, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Joaquín Páramo Pérez, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Manuel Antonio Pardo Gayoso, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Emiliano Portillo Casas, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Clemente Porro Morcillo, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Valentín Sánchez Valverde, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Victoriano Valdés Valdés, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Gil Vigo Ibáñez, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Maximino Vila Loureiro, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Don Silvano Santamaría Martínez, apartado f) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Baudelia Cabezón Zumel, apartado c) del artículo segundo, a Madrid, vacante de párvulos.

Doña Esperanza Calvo Carrero, apartado c) del artículo segundo, a Madrid, vacante de párvulos.

Doña Felisa Grijalba Navarro, apartado c) del artículo segundo, a Madrid, vacante de párvulos.

Doña Francisca Soro Alarcón, apartado c) del artículo segundo, a Madrid, vacante de párvulos.

Doña Manuela Viñolo López, apartado c) del artículo segundo, a Madrid, vacante de párvulos.

Don Pedro Fernández Fernández, apartado a) del artículo segundo, a Madrid, vacante de dirección.

Doña Mantuela Higuelmo Martín, apartado c) del artículo segundo, a Madrid, vacante de dirección.

Doña Aniceta Timón Ambrosio, apartado c) del artículo segundo, a Madrid, vacante de dirección.

Doña María Dolores Ballesteros Peláez, comprendida en el Decreto de 22 de febrero de 1962, sobre Direcciones excedentes, a Madrid, vacante de Dirección.

Don Julián Jiménez Hernández, comprendido en el Decreto de 22 de febrero de 1962, sobre Direcciones excedentes, a Madrid, vacante de Dirección.

Don José Nieto de la Torre, comprendido en el Decreto de 22 de febrero de 1962, sobre Direcciones excedentes, a Madrid, vacante de Dirección.

Doña Concepción Espinosa Rebato, apartado b) del artículo segundo, a Pinto, párvulos.

Provincia de Málaga. Don José Ayora Baena, apartado f) del artículo segundo, a Coín, una vacante.

Don José Macías Rojo, apartado f) del artículo segundo, a Coín, una vacante.

Don Antonio Mena Rueda, apartado f) del artículo segundo, a Coín, una vacante.

Melilla. Doña Ana Molina Ruiz, apartado f) del artículo segundo, a Melilla, una vacante.

Provincia de Murcia. Doña María Teresa Fernández Fernández, apartado g) del artículo segundo, a Cabo de Palos, Ayuntamiento de Cartagena, unitaria.

Provincia de Palencia. Don Antonio Masa de Vena, apartado f) del artículo segundo, a Palencia, una vacante.

Provincia de Las Palmas. Doña Néilda Suárez Suárez, apartado c) del artículo segundo, a Saucillo, Ayuntamiento de Gáldar, mixta.

Don Román Silva Castro, comprendido en el Decreto de 22 de febrero de 1962, sobre Direcciones excedentes, a Las Palmas de Gran Canaria, una vacante de Dirección.

Provincia de Pontevedra. Doña María Dolores Trigo Díaz, apartado g) del artículo segundo, a Lois, Ayuntamiento de Ribadumia, unitaria.

Provincia de Santander. Don Hilario González del Río, apartado f) del artículo segundo, a Santander.

Provincia de Segovia. Doña Clara Pérez Gómez, apartado g) del artículo segundo, a Segovia.

Provincia de Sevilla. Don José Villalba Rodríguez, apartado f) del artículo segundo, a Osuna.

Doña Elena Guerra Montero, apartado b) del artículo segundo, a Sevilla.

Doña Felisa Jiménez Sanz, apartado c) del artículo segundo, a Sevilla.

Doña Isabel Sáez Hernández, apartado f) del artículo segundo, a Sevilla, vacante de párvulos.

Don Juan Pérez Ruiz, apartado c) del artículo segundo, a Sevilla.

Don Fernando Ramírez Tardío, apartado c) del artículo segundo, a Sevilla.

Provincia de Toledo. Doña Concepción López Granizo, apartado f) del artículo segundo, a Consuegra.

Provincia de Vizcaya. Doña Lucía Sagredo Chave, apartado b) del artículo segundo, a Bilbao.

Provincia de Zaragoza. Doña Aurea Vallejo Crespo, apartado c) del artículo segundo, a Zaragoza.

2.º Maestros a quienes no se les adjudica destino por no existir vacante en la localidad donde tienen derecho:

Doña María Josefa Antoranz Barrio
Don Cándido Serrano Clemente

3.º Desestimar las peticiones de los siguientes Maestros:

Doña Vicenta Bocos Alvarez. Su Escuela de procedencia no está suprimida, sólo trasladada de local. No tiene derecho a participar en esta convocatoria especial.

Doña María Teresa Cortón Alvarez. El apartado a) del artículo segundo no es de aplicación a los que, en virtud de sentencia, pierden Escuela en localidad determinada.

Doña Ana María Díaz Rodríguez. No procede cambio de destino dentro de la localidad de Gerindote, al no existir concurso por ser población de menos de diez mil habitantes.

Doña María de la Concepción Fernández Fuentes. Para poder obtener por el artículo segundo la Escuela que regenta precisa haberla alcanzado previamente en propiedad definitiva y en régimen ordinario de provisión, circunstancias que no concurren en la interesada.

Doña Josefa Galve Andréu. Para poderle reconocer el derecho a recuperar vacante en la localidad de su procedencia necesita que la orden de revisión de su expediente de depuración lo señale taxativamente.

Don Luis García Pretel. La vacante que solicita no puede obtenerla por el artículo segundo por no tener un previo derecho a la misma.

Doña Luisa María Garzón Nieto. Su Escuela de procedencia, que puede alcanzar por el artículo segundo, no es Aldeanueva

de Barbarroja, sino Dos Hermanas, localidad que no figura en su petición.

Doña Angeles Gómez de Mercado y Gómez de Mercado. En esta convocatoria especial sólo puede solicitar vacante en su localidad de origen —Linares—, población que no figura en su petición.

Doña María Asunción Gorina Pujol. Su Escuela de procedencia no ha sido suprimida, sólo trasladada de local. No tiene derecho a participar en esta convocatoria especial.

Don Jacinto Nicoláu Nicoláu. Por no reunir las condiciones señaladas en el número 1 del artículo segundo.

4.º Todos los nombrados continuarán en la situación profesional en que se hallen o sirviendo las Escuelas que actualmente desempeñen y no tomarán posesión de la plaza que por esta Resolución se les adjudica hasta el 1 de septiembre próximo. Los nombrados para localidades de censo superior a diez mil habitantes estarán obligados a participar en los concursos que se convoquen.

5.º Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos de Educación Nacional.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de enero de 1965 por la que se convoca el concurso número 48, de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 48, el que se registró por las normas y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1965.—P. D., Serafin Sánchez Fuentesa.

Excmos. Sres. Ministros...

CLASE PRIMERA ESPECIAL. (Otros destinos.)

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Salamanca.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, personal fijo no funcionario, para la Jefatura Regional Leonesa, dotada con 13.500 pesetas de sueldo anual, 10 por 100 del sueldo por participación de beneficios y 15 por 100 de premio de asistencia y regularidad en el trabajo, también sobre el sueldo base, más dos mensualidades extraordinarias al año. (El expresado destino podrá ser variado por necesidades del servicio.)

La Coruña.—Dos de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, personal fijo no funcionario, para la Jefatura Regional de Galicia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Barcelona.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo, personal fijo no funcionario, para la Jefatura Regional Nordeste, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Cartagena (Murcia).—Una de Oficial segundo administrativo Taquígrafo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.160 pesetas de sueldo,

17.520 pesetas de complemento, 8.604 pesetas por el 30 por 100 de subsidio único, dos pagas extraordinarias y bientos del 5 por 100 del sueldo complemento y 30 por 100.

BANCO DE CREDITO A LA CONSTRUCCION

Madrid.—Dos de Administrativos de cuarta categoría Taquimecanógrafos, dotadas con 9.400 pesetas de haber anual, el 50 por 100 en concepto de carestía de vida, seis pagas acumulables, 90 por 100 de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE PRIMERA. (Otros destinos.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Madrid.—Doce de Auxiliar administrativo Mecanógrafo con conocimientos de Contabilidad y Cálculo Mercantil, en los Servicios Centrales, dotadas con 13.800 pesetas de sueldo anual, más una gratificación por jornada de tarde intensiva de 3.750 pesetas.

Sevilla.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Delegación Regional del Guadalquivir, dotada con los mismos emolumentos que la anterior e iguales conocimientos.

Zaragoza.—Cinco de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Delegación del Ebro, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior e iguales conocimientos.

Badajoz.—Seis de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Delegación del Guadiana, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores e iguales conocimientos.

Córdoba.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Delegación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores e iguales conocimientos.

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Delegación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior e iguales conocimientos.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Delegación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior e iguales conocimientos.

Cáceres.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Delegación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior e iguales conocimientos.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Delegación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior e iguales conocimientos.

Jaén.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Delegación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior e iguales conocimientos.

Alicante.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Delegación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior e iguales conocimientos.

Almería.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en la Delegación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior e iguales conocimientos.